

ACTA NÚMERO UNO

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día tres de enero de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, sin asistencia del regidor suplente José Marino Franco Franco, no obstante estar convocado legalmente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Presentación de proyecto USAID para ratificación de convenio, **Quinto:** Informe del Señor Alcalde, **Sexto:** Creación del Fondo Circulante de caja chica, **Séptimo:** Nombramiento de encargado de caja chica, **Octavo:** Ratificación de nombramiento permanente de jefes de área, personal por contrato por un mes a partir del 01 de enero 2017, y personal subalterno permanente, **Noveno:** Refrendario de cheques. **Decimo:** Refrenda de Profesionales por contrato por un mes, **Decimo Primero:** Puntos Varios: **Décimo segundo:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, sin asistencia del regidor suplente José Marino Franco Franco, no obstante estar convocado legalmente **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO:** Presentación de proyecto USAID, para ratificación de convenio, se presentaron ante el concejo, personal de USAID, quienes de forma

detallada hicieron presentación de los resultados obtenidos del programa de Prevención de la Violencia, destacando aspectos importantes por cada una de las estrategias, con lo cual queda comprobado que el esfuerzo realizado ha traído resultados positivos al municipio, por lo cual instan a la municipalidad a continuar con el proyecto, ya que, existen acciones cuyos resultados serán vistos a más largo plazo, además USAID apoyara la municipalidad en el seguimiento de las actividades, ya no de manera económica, pero si técnicamente, además es una oportunidad de recibir nuevos apoyos por parte de USAID; ya que la municipalidad cuenta con el plan de prevención de la violencia de Ilobasco: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal después de haber escuchado por parte de personal de USAID los logros alcanzados con el modelo de prevención de la violencia desarrollado en el Municipio, en cooperación con fondos de USAID, beneficios que han logrado disminuir los niveles de violencia en el Municipio así como haber beneficiado a muchos jóvenes en las diferentes estrategias que contienen el modelo, que habiendo ya obtenido un Plan de Prevención de la Violencia para Municipio de Ilobasco, en el cual recoge acciones en las diferentes estrategias, es procedente que la Municipalidad retome dichas actividades y ejecute las acciones que contiene el Plan de Prevención de la Violencia para el Municipio de Ilobasco, debiendo para ello, asumir los costos de sostenimiento del programa ya sea con fondos propios o el Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES o con gestiones que hagan con otras Instituciones, por lo que ACUERDA: aprobar la continuidad del Programa de Prevención de la Violencia bajo el modelo del proyecto de USAID, durante el año dos mil diecisiete, Se giraran instrucciones a la Gerencia para que elabore una carpeta Técnica con los costos del Proyecto, **QUINTO**: Informe del Señor alcalde: El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la administración Municipal. Con la maquinaria se está trabajando en el Cantón Calera y sus Caseríos. Informó además que se realizó con éxito el carnaval navideño el día treinta de diciembre de 2016, Con relación a la maquinaria agrícola, informó se continúa en el desgranado de maíz y maicillo; en los diferentes cantones y caseríos y que a la fecha se han desgranado setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres quintales. **SEXTO**: Creación del Fondo Circulante de caja chica. El Alcalde explico a los miembros del Concejo, que para el funcionamiento de la municipalidad, el Código Municipal establece, la obligación de crear un fondo de circulante o de caja chica, el cual será utilizado para atender gastos de menor cuantía, tal y como lo establece el Art. 93 del Código Municipal; por lo que somete a aprobación, la creación del Fondo Circulante de caja chica, por un monto de diez mil dólares: **ACUERDO NUMERO**

DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4; y Art. 93 del Código Municipal y Art. 51 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, ACUERDA: Crear el fondo circulante de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, para el año 2017, por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00); del cual se podrán efectuar pagos hasta un máximo de CUATROCIENTOS DOLARES (\$400.00); los cuales pueden ser reintegrados cuando menos cada mes. **SEPTIMO:** Nombramiento de encargado de caja chica. El señor Alcalde explicó a los miembros del concejo que es necesario nombrar una persona que sea encargada del manejo del Fondo Circulante; quien responderá por la liquidación de los fondos, mediante facturas y recibos debidamente autorizadas, quien deberá rendir fianza a satisfacción del Concejo, quien responderá solidariamente con el ordenador de pagos, por lo que solicita la aprobación:

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4; Art. 93 párrafo tercero y Art. 97 del Código Municipal, en relación con el Art. 35 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ACUERDA: Nombrar encargada del fondo circulante de caja chica a la señora ANA ISABEL VASQUEZ DE CASTILLO, durante el año dos mil diecisiete, quien podrá efectuar erogaciones hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00) en efectivo; mediante las formalidades de Ley; La nombrada ha rendido fianza a satisfacción del Concejo Municipal. **OCTAVO:** El señor alcalde solicita al Concejo Municipal la ratificación de nombramiento permanente de jefes de áreas por un año, personal por contrato por un mes, a partir del 01 de enero 2017 y personal subalterno permanente. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** Ratificar en sus cargos como jefes de las distintas unidades de la Municipalidad, así: 1) Rodolfo Alfonso López Martínez Gerente Administrativo, 2) Manuel de Jesús Zetino Secretario Municipal, 3) Roberto Mendoza Martínez Tesorero, 4) Lic. Deysi Estela Amaya Enríquez, jefe del Registro del Estado Familiar, 5) Fredy Remberto Mercado, jefe de UATM, 6) José Faustino Ramírez, jefe de proyección Social, 7) Lic. Jesús Romel Quintanilla Martínez, Contador General, 8) Luis Alonso Chávez, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, 9) Lic. Blanca Alicia Valladares Torres, jefe de la UACI, 10) José Gilberto Nuncio Ayala, Jefe de Transporte Recolección de Desechos Sólidos y Mantenimiento, 11) Heriberto Bonilla Administrador del Mercado, 12) Lic. Nurian Zuleyma Arteaga Flores, encargada de la unidad de Acceso a la Información Pública y Oficial de Información, 13) Oscar Rolando Ayala Chacón, encargado de la unidad de Archivo, 14) Marta Leticia Molina Villalta, encargada de la unidad Gestor de empleo, 15) Manuel Antonio Henríquez

Borja, coordinador del proyecto Plan El Salvador. Víctor Manuel Cárcamo Hernández, Encargado de la unidad de Servicios Municipales **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, y Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: refrendar el contrato del Señor JOSE GUZMAN RAMIREZ, para que continúe ejerciendo las funciones de Jefe del Cuerpo de Agentes de la Policía Municipal de esta Alcaldía, del 01 al 31 de enero 2017, quien devengara el salario mensual de \$698.06, al que se le aplicaran los descuentos correspondientes, con cargo a las cifras del Presupuesto vigente. El nombrado ejercerá sus funciones con apego al Decreto No. Uno Publicado en el Diario Oficial No. 191, Tomo 377 de 15 de octubre de 2007. Reglamento Interno de Trabajo y demás Leyes que fueren aplicables. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: renovar el contrato al Ing. JORGE ANTONIO SERRANO GALVEZ, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad No. xxxx NIT No. xxxxx NUP No. xxxxxxx Tarjeta de afiliación No, xxxxxx Se contrata para que continúe desempeñando el cargo de Jefe del área de proyectos de esta oficina durante el periodo comprendido del 01 al 31 de enero de 2017, y devengara el salario que se le ha venido cancelando, al que se le aplicaran los descuentos correspondientes. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, y Art. 41, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, ACUERDA: Renovar el contrato de la Licenciada MARITZA HAYDEE CALDERON GONZALEZ, para que ejerza el cargo de Asesor Municipal y Desarrollo Local, para el periodo que se inicia el 01 y finaliza el 31 de enero de 2017, devengando el salario mensual de \$1,175.00, cantidad a la que se le aplicaran los descuentos correspondientes. Los servicios serán prestados de la siguiente forma: Tres días a la semana de manera presencial, y dos días de manera virtual, utilizando cualquier medio de comunicación electrónica que exista; las demás condiciones serán plasmadas en el respectivo contrato que se celebre para efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA renovar el contrato temporal al ingeniero JOSÉ MARIO ALFARO PEREZ, mayor de edad, empleado, de este domicilio identificado con su DUI No. xxxxx NIT No. xxxx, numero de afiliación del ISSS xxxxx NUP CONFIA xxxxx El contrato es para que continúe ejerciendo las funciones encargado de la Unidad de Informática esta oficina a partir del 01 al 31 de enero 2017. Devengara el salario mensual de

\$576.50, al que se le aplicaran los descuentos correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: Renovar el contrato al Señor SAUL BALTAZAR GONZALEZ ORTEGA, para que continúe prestando los servicios en el área de Comunicaciones, a partir del primero al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, el cual devengara el salario mensual de (\$576.50) el cual le será cubierto por la Tesorería Municipal de esta oficina, al que se le aplicaran los descuentos correspondientes. Celébrese el contrato laboral. **NOVENO:** El señor alcalde solicita al Concejo Municipal, el nombramiento de refrendario de cheques de esta oficina, por lo que: **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal ACUERDA: Ratificar los refrendarios de cheques en cuentas corrientes y de ahorro aperturadas, para el depósito de fondos Municipales y fondo para el Desarrollo Económico y Social, así como otros fondos, a los Señores José María Dimas Castellanos Hernández, Alcalde Municipal y Licenciada Esperanza Noemy Guzman Rivas, Tercer Regidor propietario. El tesorero es el señor Roberto Mendoza Martínez. Para el retiro de fondos será indispensable la firma del tesorero con la firma de uno de los refrendarios. **DECIMO:** El señor alcalde sometió a consideración del Concejo Municipal la refrenda de profesionales por contrato por un mes. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, consiente de la necesidad de nombrar un profesional del derecho que se encargue de resolver los problemas de la Ley Contravencional y Convivencia, así como los asuntos legales relacionados con el quehacer Municipal, según el Art. 47 numeral 7 del Código Municipal, y el Art. 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal **ACUERDA:** renovar el contrato por servicios profesionales del Licenciado **JUAN ANTONIO MEJIA HENRIQUEZ**, ejercerá las actividades que se encaminen a brindar Asesoría legal sobre asuntos relacionados a las diferentes actividades que desarrolle la Municipalidad, atenderá los asuntos relacionados con la Ley Contravencional, así como brindara Asesoría legal al Concejo Municipal, cuando este lo requiera. El plazo del contrato es a partir del primero al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, asistiendo para su efecto dos días a la semana con horario de 8:00 A.M a 12:00M. Cancelándole los honorarios de \$1,665.00 mensuales, al que se le aplicara los descuentos correspondientes. Las demás condiciones serán plasmadas en el respectivo contrato. **DECIMO PRIMERO:** Puntos Varios: el señor alcalde sometió a consideración del Concejo Municipal, declarar desierto el proceso LP/02/2017/AMI, Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2017, **ACUERDO NUMERO**

DOCE: Vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas del proceso denominado Licitación Pública No. LP/02/AMI/2017, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017, que los días ocho y nueve de diciembre de dos mil dieciseis fecha programada para retiro de bases, hubo descarga de documento de licitación del sitio www.comprasal.gob.sv, por parte de la empresa Estructuras Metálicas y Construcciones S.A de C.V, AUTOZAMA S.A de C. V, y distribuidora Paredes Vela S. A de C. V, no obstante haber retirado bases de licitación las empresas antes mencionadas, el día veintitrés de diciembre del corriente año, fecha programada para la presentación de ofertas, no hubo presentación de ofertas por parte de ninguna Empresa presentado por la comisión de evaluación de ofertas. **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confiere el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA** declarar desierta el proceso de Licitación Publica No. LP/02/AMI/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017, y recomiéndese a la Jefe de la UACI realizar un segundo proceso de licitación. Asimismo Aprobar las bases para el siguiente proceso según el Art. 18 de la Ley LACAP. Según Art. 30 numeral 4 y Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones se ratifica el administrador de contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, encargado de Maquinaria y Mantenimiento. La comisión nombrada se encargara de continuar con las operaciones del proceso. El señor alcalde presenta al Concejo Municipal, sea aprobada la adjudique de los servicios profesionales de la Ingeniero Industrial para el programa de emprendimiento Solidario, que serán financiados con Fondos de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, por lo que **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Adjudicar los servicios profesionales a la Ingeniera Industrial GLENDA RONILDA PEÑA PEÑA, para el programa de EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (Técnico Municipal) por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00), fondos que serán financiados por el FISDL. El tiempo durante el cual prestara los servicios profesionales la Ingeniera industrial Glenda Ronilda Peña Peña, será de doce meses calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio y finalizara al momento de la entrega, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el

proceso. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Adjudicar los servicios profesionales de la señorita DAYSI YAMILETH LOPEZ RIVAS, para el programa de EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (Asistente Municipal) por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,600.00), fondos que serán financiados por el FISDL. El tiempo durante el cual prestara los servicios profesionales la Señorita Daysi Yamileth López Rivas, será de doce meses calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio y finalizara al momento de la entrega, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso.

El señor alcalde sometió a consideración del Concejo Municipal, la autorización para que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, haga los descuentos correspondientes del 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que requiera dentro del periodo fiscal 2017, por lo que: **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a que disponen los Artículos 30 numeral 14, 31, Numeral 4 y 91 del Código Municipal, y el Artículo 4 del decreto No. 519 de fecha 13 de junio de 1990 y Publicado en el diario Oficial No. 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990, ACUERDA: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadores de Desarrollo Municipal "ISDEM" para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinados para sufragar gastos de funcionamiento, con los cuales se haran los pagos de las Especies Municipales, que este Municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en periodo adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. **DECIMO SEGUNDO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Manuel de Jesús Zetino
Secretario Municipal.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.